

ACTA No. 024 – 2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA, REALIZADA EL VIERNES 10 DE MAYO DE 2024.

Presidida por el Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde del cantón Riobamba; se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, en este viernes diez de mayo del dos mil veinticuatro, a las 14H00, con la presencia de: Abg. Carlos Aulla, Tlga. Maritza Díaz, Ing. Galo Falconí, Abg. Alberto Ganán, Tlgo. Celso Rodríguez, Ing. Nancy Santillán, Abg. Edison Tene, Tlgo. Wanderberg Villamarín.

Actúa el Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo.

Abg. Byron Almeida Villena, Procurador Síndico Municipal.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Saludos cordiales, ciudadanos presentes, vecinos que participan a través de las redes sociales; así como, a Radio Ciudad dial 106.5 FM. Un saludo también cordial a todos quienes están aquí presentes en este Centro Despertar de los Ángeles que le tenemos tanto cariño.

En atención a la convocatoria número 023 – 2024, previo a dar por instalada la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal, solicito señor Secretario, se sirva constatar el quórum.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; manifiesta: Señor Alcalde, buenas tardes; señora Vicealcaldesa, buenas tardes; señores Concejales, buenas tardes; público en general que nos acompaña en este día especial, muy buenas tardes, al igual que las personas que nos ve a través de los medios municipales.

Procedo con lo solicitado, señor Alcalde.

Concejal Carlos Aulla:

Abg. Carlos Aulla; saluda: Señor Alcalde, compañeros Concejales, señora Vicealcaldesa, señor Secretario, todos los padres de familia usuarios de este gran Centro Despertar de los Ángeles, buenas tardes con todos. Presente para esta sesión, señor Secretario.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; menciona: Concejal Maritza Díaz.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; manifiesta: Muy buenas tardes, señor Alcalde; estimados compañeros y compañeras Concejales; un saludo a cada uno de ustedes que se

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

encuentran esta tarde aquí y a cada uno de nuestros amigos que nos ven a través de los diferentes medios, muy buenas tardes. Presente.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; menciona: Concejal Galo Falconí.

Ing. Galo Falconí; expresa: Señor Alcalde; señora Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales; jóvenes, padres de familia, público aquí presente y también a los compañeros Funcionarios Municipales, muy buenas tardes. Presente, señor Secretario.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; indica: Concejal Alberto Ganán.

Abg. José Ganán Gualán; expone: Muy buenas tardes, señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales, público en general. Presente, señor Secretario.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; señala: Concejal Celso Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; expresa: Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeras, compañeros Concejales, público que nos acompaña el día de hoy a esta sesión extraordinaria, muy buenas tardes. Presente.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; menciona: Concejal Nancy Santillán.

Ing. Nancy Santillán; saluda: Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, compañeros Municipales, todos quienes se encuentran aquí, es un grato honor realmente hacer esta sesión aquí, muy buenas tardes. Presente.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; indica: Concejal Edison Tene.

Abg. Edison Tene; dice: Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, muy buenas tardes. Presente.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; señala: Concejal Wanderberg Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; dice: Buenas tardes, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, estimados funcionarios, es un placer estar en este lugar. Presente.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; indica: Concejal Patricio Guaranga.

(Ausente)

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; menciona: Concejal Rafael Quitio.

(Ausente)

Señor Alcalde, me permito dar lectura al memorando GADMR-CC-2024-1245-M del diez de mayo del dos mil veinticuatro:

“Luego de expresar un atento y cordial saludo, pongo en su conocimiento que en respuesta a la convocatoria realizada por su persona en calidad de Alcalde del cantón Riobamba con Circular Nro. GADMR-GSGC-2024-0025-C del 09 de mayo de 2024, me permito mencionar que, amparada en lo que estipula el Artículo 86 de la ordenanza 014-2023, presento mi EXCUSA al no poder asistir a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA**, a realizarse el día viernes 10 de mayo de 2024, por motivo de mi participación en el Seminario Liderazgo Político organizado por la Fundación Konrad Adenauer y la Corporación para la Innovación en Liderazgo de América Latina en la ciudad de Quito.”

Suscribe Micaela Lema, Concejal del cantón Riobamba.

Señor Alcalde, me permito informar que contamos con el quórum correspondiente para poder dar por instalada la presente sesión.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Muchas gracias, señor Secretario, doy por instalada la presente sesión, por favor, proceda a dar lectura a los puntos que serán tratados en esta tarde en esta sesión extraordinaria.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Lo solicitado: Convocatoria Nro. 023-2024:

1.- Conocimiento y autorización del Memorando Nro. GADMR-ALC-2024-0614-M, firmado electrónicamente por el Arq. John Henry Vinueza, Alcalde del cantón Riobamba, a través del cual solicita autorización para la participación a la visita técnica a Santo Domingo, República Dominicana, que permitirá conocer las zonas especiales de desarrollo e innovación, así como aquellas diseñadas para el desarrollo turístico, desde el día jueves 16 al domingo 19 de mayo de 2024.

2.- Segunda Discusión de la Propuesta de Ordenanza que promueve el cumplimiento y goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón Riobamba.

3.- Primera discusión de la propuesta de Ordenanza que norma los procedimientos para la delegación, prestación de servicios públicos, planificación, diseño y construcción de obras, provisión de servicios de interés público o colectivo de gestión a sujetos de derecho privado en el cantón Riobamba.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

4.- Entrega de reconocimientos por el día de la madre riobambeña.

Hasta aquí el orden del día, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Gracias, por favor, en vista que es una sesión extraordinaria no corresponde aprobar el orden del día. Procedamos con el primer punto.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee:

1.- Conocimiento y autorización del Memorando Nro. GADMR-ALC-2024-0614-M, firmado electrónicamente por el Arq. John Henry Vinueza, Alcalde del cantón Riobamba, a través del cual solicita autorización para la participación a la visita técnica a Santo Domingo, República Dominicana, que permitirá conocer las zonas especiales de desarrollo e innovación, así como aquellas diseñadas para el desarrollo turístico, desde el día jueves 16 al domingo 19 de mayo del 2024.

Me permito dar lectura al memorando GADMR-ALC-2024-614-M:

Autorización de participación en visita técnica a Santo Domingo República Dominicana:

Con un cordial saludo y en conocimiento del Oficio RNC: 4-30-29862-1 de 22 de marzo de 2024, suscrito por Randall Lama, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Producción Dominico-Ecuatoriana de Santo Domingo, República Dominicana, a través del cual y con la finalidad de compartir experiencias y de intercambiar ideas que promuevan el progreso de las ciudades y de los países latinoamericanos con miras a cimentar la ciudad de Riobamba como un polo de desarrollo, hace llegar el interés de esta Cámara Binacional para realizar una visita técnica a Santo Domingo, República Dominicana; ocasión que permitirá conocer las zonas especiales de desarrollo e innovación así como aquellas diseñadas para el desarrollo turístico; al respecto, a usted solicito lo siguiente:

De conformidad con el artículo 57 letra t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito solicitar por su digno intermedio se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para que autorice mi participación en esta visita técnica a Santo Domingo, República Dominicana desde el día jueves 16 al domingo 19 de mayo de 2024. Así, también solicito se sirva considerar lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al exterior.

Suscribe Arq. John Henry Vinueza Salinas, Alcalde de Riobamba.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Sí, voy a señalar al respecto, señores concejales, y personas presentes en esta sesión. Lo primero es aclarar que el viaje y todo este evento se da a partir del día viernes diecisiete al domingo diecinueve; por lo tanto, la autorización de salida es: la autorización en este evento del viaje es a partir del día viernes

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

diecisiete al domingo diecinueve.

Lo segundo, es dar una justificación de este viaje: Este viaje tiene relación con el proyecto del Hub logístico que pensamos implementar en la ciudad de Riobamba en el sector de San Juan y Calpi, y un Hub logístico no es una cosa menor, es una cosa bastante fuerte y he sido invitado para poder conocer las experiencias que al respecto se han dado en República Dominicana.

Es un viaje bastante rápido, programado para fin de semana, de tal manera que, se puedan evitar toda interferencia con cualquier otro tipo de trabajos, pero de que de todas maneras, significa que debo viajar, tomarme un día para el viaje de ida, llegar en la tarde, tener las actividades del día viernes y sábado y poder regresar el día domingo ya a la república del Ecuador.

Esta es la exposición, lo pongo en su consideración, señores concejales.

En ese sentido, solicito que se autorice ese viaje y el pago de viáticos desde el día viernes al día domingo diecinueve de mayo del dos mil veinticuatro.

Si no hay observaciones se da por aprobado.

Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

El Concejo Municipal **RESUELVE**: Acoger el pedido y autorizar al Arq. John Henry Vinuesa, Alcalde del cantón Riobamba su participación a la visita técnica en Santo Domingo, República Dominicana desde el viernes 17 al domingo 19 de mayo de 2024. Se considerará el pago de viáticos conforme lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al exterior.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Señor Alcalde, nos corresponde tratar la:

2.- Segunda Discusión de la Propuesta de Ordenanza que promueve el cumplimiento y goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón Riobamba.

Señor Alcalde, señor Secretario, señores Concejales, debo informar que, mediante solicitud número 766463, dirigida al Secretario de esta institución y al señor Alcalde, de diez de mayo del dos mil veinticuatro, la señora Nancy Patarón solicita hacer uso del mecanismo de participación ciudadana de Silla Vacía; en tal razón, de conformidad con lo que establece el artículo 34.- y siguientes de la ordenanza 021-2020, en el tratamiento del presente punto, en representación de la ciudadanía participará la señora Nancy Patarón.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; señala: Nancy, por favor. Gracias Fernando por acompañarle. Muy buenas tardes, bienvenida, por favor, al tratarse de segunda discusión,

Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

señor Secretario, de acuerdo al procedimiento adoptado, le solicito se inicie el tratamiento.

Tiene la palabra, concejal Celso Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; expresa: Gracias, señor Alcalde, antes de iniciar con el tratamiento de la segunda discusión, más bien agradecerle a todas las personas que se han sumado el día de hoy; agradecerle a la sociedad civil que ha sido un pilar fundamental para poder avanzar con el tratamiento de esta ordenanza.

Señor Alcalde, yo quiero iniciar con unas palabras diciéndole que, conforme a las diferentes observaciones que se han presentado en primera instancia y en aprobación, se ha dado el mecanismo de la revisión en cada una de las observaciones que se han presentado.

Esas observaciones hemos podido trabajar dentro de la comisión, se ha podido trabajar con el equipo técnico, con el equipo multidisciplinario y donde que ya refleja los tres casilleros para que, realmente, puedan analizarlo o ya lo hayan analizado en cuál una de las observaciones han sido incluidas dentro de la ordenanza acorde a la normativa, a la ley, y las otras no se les ha podido objetar porque ya, realmente, han estado estipulados en los artículos superiores y en artículos inferiores y algunas ya no se les ha podido incluir dentro de esas observaciones porque, realmente, no están ancladas con la ley nacional.

Dicho esto, señor Alcalde, la ordenanza que va a entrar en discusión en segundo debate tiene seis secciones, treinta y dos artículos, cinco disposiciones generales, cuatro disposiciones transitorias y una disposición final. Yo aquí sí quiero agradecerle a la señora Nancy Patarón, Mauricio, el señor Calero y a la sociedad civil que se ha involucrado para el tratamiento de esta ordenanza.

Agradecerles a mis compañeros que pertenecen a la Comisión de Igualdad de Género porque, realmente, ha habido el compromiso de cada uno de ellos; el compromiso de poder seguir avanzando con esta política pública; el compromiso de cada uno de ellos para poder presentar una ordenanza al cantón Riobamba y a sus cinco parroquias urbanas y a sus once parroquias rurales; agradecer a la Secretaría de Protección de Derecho, por haber impulsado el tratamiento de esta ordenanza; agradecerle al equipo técnico multidisciplinario porque también sin ellos a lo mejor no hubiésemos podido avanzar.

Para finalizar y que comience el tratamiento en segundo debate, señor Alcalde, no me queda más que agradecerles a cada uno de ustedes, a cada una de las personas; y que, esperemos y aspiremos que esta ordenanza, que sabemos muy bien que es en beneficio de las personas con discapacidad y que estamos convencidos que de aquí en adelante el momento que entre en vigencia ya será la disposición suya, señor Alcalde, poder intervenir con los diferentes aspectos que trata esta ordenanza.

Nada más, gracias señor Alcalde y esperemos y seguiremos con el tratamiento en segunda instancia.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; indica: Muchas gracias, señor Concejal. Tiene la

Libro de Actas del Consejo Municipal de Pichamba

palabra, estimada Nancy Patarón, dentro de su derecho a la silla vacía, suyo y de los ciudadanos.

Sra. Nancy Patarón; expone: Buenas tardes, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, gracias por permitirme hacer uso de la Silla Vacía; realmente es un privilegio para mí estar aquí presente.

Permítanme decirles que, el ser parte de esta historia, a mí me complace bastante; en el año 2018, cuando fuimos parte del Consejo Consultivo, que por ahí están algunas compañeras, nos propusimos hacer una Ordenanza en favor de nuestros hijos y desde ese año 2018 hasta la presente fecha, pues a esta administración le cabe el orgullo de que se apruebe una Ordenanza, las otras administraciones se perdieron ese privilegio porque habíamos presentado esa ordenanza realizada para que sea discutida todo lo que conlleve al proceso hasta llegar hasta estos días como el día de hoy, pero no se dio oídos y han pasado seis años.

Entonces, ahorita esta es una historia muy importante para las personas con discapacidad y sus familias, el hecho de tener una persona con discapacidad en casa nos mueve, nos anima, nos revive y nos hace trabajar por las demás personas con discapacidad, porque se vive en carne propia la discriminación, se vive en carne propia la no empatía de la gente, se vive en carne propia la exclusión en el ámbito educativo, sobre todo en el educativo; no es fácil que a una persona con discapacidad le enseñen y son aprendizaje de deveras, con sus condiciones, con sus limitaciones, no es fácil.

Además de eso, la capacitación poca que existe en todo ámbito para que las personas cambien de actitud es muy escasa; aspiramos que, con esta ordenanza se cumpla con la constitución, con los acuerdos internacionales, con la Ley Orgánica de Discapacidad y su reglamento y ahora con esta Ordenanza elevada a política pública que, ahora sí, vamos a tener un instrumento para manejarlos y reclamar sus derechos a su debido momento.

Si bien está que las barreras actitudinales son las más fuertes, más que las barreras físicas, porque las físicas se las puede solucionar, pero las actitudinales son aquellas que no nos permiten el avance, el desenvolvimiento en las personas con discapacidad y sus familias, ejemplo: La economía de las personas es bastante escasa con discapacidad, es bastante escasa por cuanto, no sé, será un mandato del universo, pero viene, además de la discapacidad conlleva también la situación económica escasa.

Entonces, al no encontrar respuesta en la educación, incluyendo a las personas debidamente, ya sea de cualquier condición que sea, y la más difícil, la discapacidad intelectual, la psicosocial, que si yo les leyera aquí en un chat que tengo, cómo los padres de familia ruegan dónde hay una institución que les acoja a sus hijos, duele bastante eso, que no tenga una institución que se dedique a las personas con discapacidad psicosocial; las de intelectual, medianamente están aceptadas; de discapacidad de visual, medianamente también se desenvuelven; auditiva también, pero vienen los obstáculos cuando ya se enfrentan a la vida laboral, a la vida, a la universidad de la vida.

Entonces, esta ordenanza aspiramos de que, se difunda, que se socialice, que ustedes como

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

primeras autoridades del cantón Riobamba sean los primeros en impulsar, en promover la socialización, porque es tarea de todos, es responsabilidad social; que esta ordenanza sea para bien y beneficio de un grupo grande, no es pequeño, y no olvidemos también que la discapacidad nos puede venir en cualquier momento; entonces, esta ordenanza debe estar trazada, de lo que conozco sí está trazada de esa manera, por haber impulsado la conozco a esta ordenanza.

Entonces, para que en el futuro, en el supuesto no consentido, sea por edad, sea por accidente o cualquier circunstancia si nos pasara una discapacidad, aunque sea eventual, aunque sea temporal, no dijéramos si es una discapacidad ya definitiva, pues nos sirva también a nosotros de beneficio.

De aquí en unos cuantos días, sé que esta ordenanza puede y debe ser modificada en algunos aspectos, pero el día de hoy quiero hacer hincapié en todas las personas que, directamente o indirectamente, han trabajado para que se apruebe esta ordenanza. Gracias a las diferentes comisiones, a ustedes que ya han aprobado en primera instancia y, hoy como repito, me siento contenta, me siento feliz y me siento alegre de que haya una ordenanza, ya era hora de que exista una política pública en este sentido para el cantón Riobamba; varios, varias provincias, varios cantones del país, no cuentan con una ordenanza en este sentido.

Entonces, es de felicitarles, de felicitarnos a todos los presentes, a los padres de familia, a las personas con discapacidad; todos tenemos que ser esas aves que llevan el mensaje de que ya tenemos una ordenanza, muchas personas no conocen. Fíjense que el señor taxista que me trajo acá no conocía ni este lugar, me decía “Dónde es”, peor aún, para conocer una ordenanza.

Entonces, seamos todos los embajadores llevando esta Ordenanza, a decir “Riobamba tiene esta ordenanza” no nos cansemos de difundir, de socializar y muchas gracias por este bonito momento que nos han regalado.

Ingres a la sesión el concejal Patricio Guaranga a las 14H29.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Estimada Nancy, autora de la Ordenanza, quien dio esa semilla para que esto suceda, sí es triste que se haya demorado tanto tiempo; hace unos cuantos meses atrás se retomó ya en este Concejo la discusión para primer debate, pero en ese tiempo se hicieron varias observaciones y se hicieron varias observaciones por una razón fundamental. Y es el hecho de que, a veces, una normativa que busca luchar contra la discriminación de cualquier tipo, quizás, por algún texto mal redactado básicamente o por algún error de concepto puede generar discriminaciones mayores a quienes pretende defender y apoyar.

Es por eso que, yo sí debo felicitar que en todo este tiempo se haya dado el tratamiento en la comisión presidida por concejal Celso Rodríguez y se haya tomado con mucha seriedad cada una de las observaciones que se dieron y que se haya analizado desde un punto de vista legal y procedimental que estas observaciones sean factibles de ser ingresadas y, las que no, pues que no sean ingresadas, porque así tiene que ser para que sea válido el

instrumento legal a futuro.

También señalar, y yo sí le reconozco, Concejal, esta es la, más allá de las contribuciones especiales de mejoras, esta es la primera Ordenanza que sale aprobada desde el seno de una Comisión. Felicitaciones por ello, concejal Rodríguez, porque así es como ha sucedido y es un gusto que esté ahí ya en Concejo, en el Concejo con esta ordenanza tan importante para la ciudad y para cada uno de quienes vivimos aquí.

Bien lo dijo usted, estimada Nancy, todos somos susceptibles de tener algún tipo de discapacidad en el futuro, un accidente con la misma e inexorable edad que avanza, nos lleva a vivir en un mundo que no está adaptado para quienes tienen otro tipo de capacidades, este es un mundo construido para un cierto grupo de personas y no está construido para otros grupos de personas con capacidades diferentes.

Y estas ordenanzas lo que hacen es, también lo que usted ha señalado, lo que usted ha señalado, créame, elevar a nivel de política pública lo que hasta ahora han sido buenas iniciativas, quizás, de una u otra administración. La misma creación del Despertar de los Ángeles es una iniciativa, el llevarle adelante y fortalecerlo es también una iniciativa, y no puede mantenerse como iniciativas, tienen que mantenerse ya como obligatoriedad social, eso quiere decir con una normatividad y pensados ya como políticas públicas para la mayoría de quienes lo requieren y requeriremos en algún momento.

Pero sí es importante señalar que, dentro de la Dirección de Gestión de Desarrollo Social y Humano, existen varios programas que, más allá de la Ordenanza, ya se están haciendo y que siempre es bueno contarlos y que siempre es bueno decirlo:

El primero, es el hecho de que se haya creado el Club “Yo te cuido, tú me cuidas” donde, básicamente, se trabaja para personas con discapacidad en temas como autoestima y salud mental, esto hacía falta, no solamente es la terapia física, sino también lo que necesita el alma, la salud mental y el autoestima.

También contarles que estamos a punto de tener una muy buena noticia para el Despertar de los Ángeles, dentro de muy poco tiempo ya tendremos el comodato, entregado en comodato por parte del Ministerio de Defensa de estos espacios hacia el Municipio.

¿Qué significa esto? Más allá de una estabilidad, también significa que podamos generar inversiones sobre este espacio que hasta ahora son muy complicados, cuando ya tengamos el comodato, que es dentro de poquito, yo hubiera querido que ya llegue para el día de hoy, no avanzamos, pero dentro de poco este centro estará entregando en comodato hacia la Municipalidad.

Y también, si esta administración, si esta Alcaldía de la Gente, ha planteado como una cosa de todo el tiempo y todos los días, decimos que queremos fortalecer el sistema productivo local, que queremos crear y fortalecer un sistema productivo que traiga plata a Riobamba y, justamente, el primer punto de esta sesión tiene que ver con eso ¡Cómo no pensar en el sistema productivo también para personas con discapacidad!

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Y es por eso que, tenemos este semillero de emprendimientos que los llamamos “Río Kuna” y en el cual van cada vez a involucrarse más; recién empezamos, recién está chiquito el semillero, pero este es el semillero de emprendimientos de “Río Kuna” para personas con discapacidad, para que puedan desarrollar medios de vida hacia el futuro. Evidentemente, en los casos que sean posibles, con las mismas personas con discapacidad, pero también extendido hacia sus familiares, como tiene que ser.

Por el otro lado, lo hablado el, y esto viene ya para futuro, este es uno de esos retos que hemos planteado para los siguientes años de esta administración y esperamos que de manera permanente en el futuro incluiremos ya con la Dirección de Gestión de Movilidad y Transporte, controlará que cada una de las operadoras de taxi generen estos procesos de fortalecimiento, de sensibilidad y empatía para las personas con discapacidad.

Hemos creado tecnológicamente un portal, en el cual, de manera geo-referenciada uno puede ir encontrando los diferentes equipamientos que tiene la ciudad y, algunos de ellos, los que están relacionados con personas con discapacidad, para que cualquier ciudadano de Riobamba pueda saber qué es lo que hay.

Hay muchas veces que, desde que se genera la necesidad, hasta que llega la solución, hay que pasar todo un “vía crucis” para enterarse cuáles son los mecanismos de apoyo que tiene una sociedad, eso va a ir quedando en el pasado con el manejo de la tecnología.

Todo lo que hacemos aquí es para la gente, para la gente de verdad, para la gente que tiene diferentes capacidades, que está ubicada en diferentes territorios. Una de las observaciones que se hicieron en este proyecto de Ordenanza y que ha sido acogido es que, no solamente se hable de las personas con discapacidad del cantón Riobamba, sino que sea del cantón Riobamba tanto en el área urbana, como en el área rural, no podemos olvidar también a quienes no están cerca de los centros de poder de decisión.

Y sin alargarme más, porque yo creo que esta Ordenanza ha sido muy discutida, profundamente discutida, yo de verdad me siento orgulloso del trabajo del Concejo en Pleno, y del equipo de la Secretaría de Concejo que ha brindado el apoyo respectivo, y de la ciudadanía que a brindado sus aportes, que han estado luchando atrás, atrás, atrás, sesión a sesión: “Qué fue, cuándo” “Qué fue, cuándo” es la frase de lucha que tiene la ciudadanía cuando se empieza un camino, pero no se lo termina, todo eso hace que hoy se haya llegado a esta construcción.

Y si en primer debate yo puse muchas observaciones, hoy no tengo ninguna para hacerla y quisiera que este Concejo, quisiera mocionar que: Este Concejo apruebe en Segunda Discusión la Ordenanza que promueve el cumplimiento y goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón Riobamba, para lo cual, solicito el apoyo y pongo en su palabra a ustedes señoras y señores Concejales.

Los señores Concejales dicen, se apoya la moción.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Piñambuco

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Existiendo apoyo a la moción, antes de dar lectura al articulado, yo sí quisiera dar la palabra, señores Concejales, para que puedan expresar sus consideraciones al respecto.

Concejal Edison Tene, tiene la palabra; después Concejal Galo Falconí; señora Vicealcaldesa; Concejal Wanderberg Villamarín; en ese orden, por favor.

Abg. Edison Tene; comenta: Muchísimas gracias, señor Alcalde. Cómo no voy a apoyar la moción planteada por usted, si es un derecho que tiene todos los ciudadanos, todos en este mundo, la Constitución inclusive establece que todos somos iguales y ante Dios todos somos iguales.

Mis más sinceras felicitaciones a la Comisión, por sacar una Ordenanza que beneficie a las personas con discapacidad y aquí estamos para apoyar siempre, mi voto siempre va a ser a favor de ustedes. Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Concejal Galo Falconí, tiene la palabra.

Ing. Galo Falconí; actúa: Gracias, señor Alcalde. Bueno, primero, yo también, como miembro de esta Comisión, quiero agradecer a todos y cada uno de las personas que, de una u otra forma, participaron en la construcción de esta Ordenanza y que brindaron su tiempo. Pienso que, hoy tenemos la oportunidad histórica de hacer algo importante por nuestras personas con discapacidad al decirle sí a esta Ordenanza.

Finalmente, decirle a la ciudadanía que el compromiso no termina aquí con la aprobación de esta Ordenanza, sino que continúa, porque hoy nos sentimos parte de esas personas con discapacidad, y no por haber trabajado en esta Ordenanza, sino que, porque reunión tras reunión hemos conocido de cerca a estas personas que tienen una realidad muy diferente.

Muchas gracias, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Quiero hacer una mención especial y un reconocimiento a Fernando Vaca y todo el Consejo de Protección de Derechos, también por los esfuerzos dados, no lo dije antes por un simple descuido. Gracias miembros del Consejo de Protección de Derechos.

Señora Vicealcaldesa, tiene la palabra.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; manifiesta: Muchas gracias, señor Alcalde. Acaba de robarme el agradecimiento, considero que es una suma de esfuerzos basados en el artículo 47 de la Constitución de la República en donde parte el tener esta oportunidad de trabajar de manera conjunta por las personas con discapacidad y sus familias.

De igual manera, quiero agradecer a nuestro compañero Concejal, Presidente de la Comisión, quien se puso al frente para poder llevar a cabo esto, sin desmerecer el trabajo que viene desarrollando desde la Junta Cantonal de Protección de Derechos, encabezado

Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

por el doctor Fernando Vaca y todo su equipo de trabajo.

De igual manera al equipo de Desarrollo Social, quienes también están presentes, pero sobre todo a la gran lucha que han venido desarrollando los padres de familia, como es nuestra querida amiga Nancita Patarón que, como quien madre de familia de una persona con discapacidad, ha luchado junto a otros padres y madres para que esto se vuelva efectiva, esta política pública que permita que nuestros niños, nuestros jóvenes y todas las personas que tienen de alguna manera cualquiera de las discapacidades, sean auditivas, físicas, intelectuales, de lenguaje, psicosociales o visuales tengan una oportunidad.

Sumados a eso yo considero que, dentro de una administración, una obra física es totalmente oportuna y valedera, pero trabajar en el ser humano, yo creo que eso lleva muchísimo más allá y agradecemos a Dios tener la oportunidad de este momento nosotros poder trabajar y generar políticas públicas para las personas de nuestra ciudad y de nuestro cantón que necesitaban que sean vueltos los ojos, vueltos a ver por parte de las autoridades para tener un trabajo conjunto.

Muchas gracias, señor Alcalde.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; menciona: Concejal Carlos Aulla, tiene la palabra.

Abg. Carlos Aulla; actúa: Gracias, señor Alcalde y compañeros Concejales. Creo que ya las palabras de agradecimiento lo han dado quienes me antecedieron, reconocer el trabajo nuevamente de todos, desde el Consejo de Protección de Derechos, las personas que han hecho posible esta Ordenanza en las discusiones dentro de la Comisión y a los miembros de la Comisión de la cual también soy parte y hoy también parte de este gran reto.

Porque aprobar una Ordenanza no es haberlo logrado todo, es parte del reto que tiene que continuar para que esta política pública aterrice en realidades prácticas en el territorio y podamos nosotros seguir colaborando y haciendo también uso del aparato institucional para poder llegar con un mensaje claro, especialmente comunicacional, señor Alcalde, para que se sepa que Riobamba, como ya lo dijo Nancita, Riobamba tiene una primicia nueva y es el tema de lanzar la primera Ordenanza en materia de inclusión de personas con discapacidad, en este sentido tan amplio y que, obviamente, genera una nueva perspectiva para este Concejo Cantonal.

En muchas cosas podemos discrepar, muchas de las veces; en muchas cosas podremos discutir, pero cómo discutir o cómo entrar a discrepar en un trabajo tan lindo a favor de las personas con discapacidad.

Y como siempre he dicho, solo quienes tenemos también en el seno de nuestras familias alguien que tiene alguna discapacidad, entendemos la importancia de la inclusión, la importancia de la no discriminación y la importancia del respeto a los derechos humanos de las personas.

Mi apoyo total y rotundo a la Ordenanza, felicitaciones al compañero Presidente, a toda la

Libro de Actas del Concejo Municipal de Píshamba

Comisión, a todos los compañeros Concejales y a la administración en general por esta voluntad para las personas con discapacidad, gracias a todos.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Concejal Wanderberg Villamarín, tiene la palabra.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; comenta: Permítame Nancy saludarle, yo siempre muy agradecido de esos momentos que pudo compartir; y, no hay nada que agradecer, más bien nosotros tenemos que agradecerles que ustedes nos han hecho parte de esta lucha que es nuestro deber y, no solo como autoridades, sino como ser humanos, tenemos que saber compartir, tener empatía por las cosas.

Sí, está bien una Ordenanza pero más allá de eso tenemos que vernos como hermanos, tener esa pequeña responsabilidad en toda lo que pasa en una sociedad que embarca todo; a mí me alegra porque yo no estoy y hubiese querido estar en esta Comisión, decía el compañero Aulla, claro que tenemos diferencias, pero aquí ha habido voluntad política que no hubo hace seis años, ha habido voluntad política y hoy se plasma en lo que ustedes quieren y lo que todos queremos por simplemente justicia, iguales, luchar por los mismos objetivos.

Toda la comisión ha trabajado sabemos, y jamás pondríamos en tela de duda cuando alguien presida una comisión y quiere una Ordenanza por el bien de la ciudadanía, nos es para ninguno de los Concejales, es para la ciudadanía en general. Más que las palabras, diez mil veces sí apoyaría esta Ordenanza.

Termino con una cosa, Alcalde, pero debemos ver más allá de eso, no solo un papel y una Ordenanza, como ciudadanos podemos tocar puertas de fundaciones y hacer gestión propia, no solo basados en una Ordenanza y papel tal vez muerto; hagamos gestiones, porque somos ciudadanos y también tenemos la responsabilidad con todos ustedes, gracias señor Alcalde, gracias.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Muchas gracias, señor Concejal. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la Exposición de Motivos.

Y sí quiero cerrar este debate sobre esta Ordenanza señalando que, a pesar de que Quito, Cuenca, Guayaquil, tienen Ordenanzas para personas con discapacidad, esta Ordenanza tiene herramientas efectivas de acción y eso es lo importante, que existan herramientas efectivas, aceptadas, ya en posibilidades de generación de proyectos prácticos y esa riqueza es clave en el momento de generar una normativa.

Por favor, señor Secretario, para poner en consideración los diferentes cuerpos del proyecto de Ordenanza presentado para segundo debate.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; indica: Lo solicitado, señor Alcalde. Pongo en consideración la Exposición de Motivos:

“Las personas con discapacidad constituyen un grupo de atención prioritaria que

Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

diariamente experimenta directa o indirectamente distintas formas de discriminación, sean estas barreras físicas, políticas, sociales, económicas, culturales, entre otras.

Motivos más que suficientes para impulsar en el cantón Riobamba políticas públicas que permitan garantizar el efectivo goce de sus derechos, provisionando bienes y servicios públicos, promocionando sus derechos y atención preferente en la salud, educación, trabajo, inclusión, economía y social, accesibilidad al entorno y a los medios de transporte y a las exenciones tributarias que tienen el objetivo de mejorar la calidad de vida en un entorno sin desigualdad.

El Cantón Riobamba registra una población de 7.111 personas con discapacidad de las cuales el 41,37% corresponde a discapacidad física, un 21,26% a discapacidad auditiva y el 13,26% a discapacidad visual; el 19,81% discapacidad intelectual y el 4,29% corresponde a personas con discapacidad psicosocial. De este segmento de población, 791 personas tienen discapacidad intelectual y psicosocial mayor al 54% y con un rango etario entre 19 y 65 años de edad.

De este grupo en el cantón Riobamba únicamente 21 personas se encuentran registradas laborando, situación que evidencia la necesidad de implementar espacios de capacitación atendiendo al derecho que tienen las personas con discapacidad a acceder a espacios en igualdad de condiciones donde desarrolle sus potencialidades y adquiera autonomía.

Para lo cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, deberá ejecutar actividades de capacitación para buscar la inclusión laboral de personas con discapacidad. De allí que, los Centros de Formación Municipal deberán ejecutar programas de capacitación y formación especializada adaptados a las necesidades y capacidades de cada persona con enfoque en el desarrollo de habilidades laborales y sociales.

Además, se brindará apoyo emocional y psicosocial a las personas con discapacidad y sus familias para fortalecer sus redes de apoyo y cuidado.

Con esta Ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba propone impulsar y promover el cumplimiento y goce de los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y entidades privadas para garantizar una atención integral y coordinada a las personas con discapacidad en el cantón Riobamba”.

Hasta aquí la exposición de motivos.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; señala: En su consideración el apartado de Exposición de Motivos, señores Concejales. Nancy, en su calidad de Concejala dentro de la Silla Vacía.

Si no hay observaciones, se da por aprobado. Por favor, los siguientes cuerpos de ley, señor Secretario.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Correspondería tratar la parte Considerativa del proyecto de Ordenanza.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: En su consideración, señores Concejales, si no hay observaciones se da por aprobado, se da por aprobado.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: En su consideración el Título:

“Ordenanza que promueve el cumplimiento y goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón Riobamba”.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: En su consideración, señores Concejales, si no hay observaciones, se da por aprobado.

Sí, en este punto debo declarar un receso para poderle escuchar, por favor, venga si es tan amable. Declaro un receso de 5 minutos.

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, declara un receso siendo las 14H35.

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, reinstala la sesión siendo las 14H37.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Para que quede en Actas, reinstalo la sesión, tiene la palabra.

Tlgo. Celso Rodríguez; expone: Bueno, para poderle responder a la mamita la inquietud y la particularidad que tiene, correcto, estamos de acuerdo en realmente poder sugerir ciertos aspectos.

Pero tomando en consideración, señor Alcalde, a la ciudadanía, a las personas, que realmente este trabajo ha sido muy largo y duro poderlo construir, porque ha habido palabras, puntos, comas que, realmente, a veces descoordinan la frase que se quiere terminar.

En el Artículo número 4 “Sujetos de Protección” existe y ya consta, señor Alcalde; que sí, en realidad en el literal número B voy a dar lectura, por favor.

“Los y las parientes de las personas con discapacidad hasta el cuarto grado de consanguinidad y segunda de afinidad, su cónyuge, pareja en unión de hecho y/o representante legal a las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o una persona con discapacidad previa calificación realizada por la autoridad competente”.

Existe, señor Alcalde, existen y están puestas estas políticas públicas dentro de los

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piñambá

diferentes artículos para que, realmente, si en su momento la persona que tiene discapacidad no puede ser la que estese afrontando una responsabilidad o un espacio laboral, se le da oportunidad al tutor o a la tutora.

Se les está dando y se está plasmando dentro de esta Ordenanza que, realmente, la persona que está a cargo cuidándole y en responsabilidad, tome estas acciones, tome estas acciones de poder ejecutar una u otra acción para que, realmente, puedan tener un poco de tranquilidad.

Es por eso que dice “Goce” “Goce”, señor Alcalde, gracias.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; señala: Gracias por la aclaración y explicación. Sí, sí es necesario, sí está, de hecho, de hecho, yo le cuento que en una de las observaciones que se hizo en la primera discusión, tiene que ver con la atención a personas con discapacidad mayor a 18 años que en un momento dado estaban un poco fuera de la ordenanza, solamente por temas de redacción y eso fue parte del trabajo para la segunda discusión.

Señor Secretario.

En consideración el Título, si no hay observaciones se da por aprobado.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Señor Alcalde, procedemos a poner en conocimiento del Concejo y los miembros presentes de esta sesión:

El Capítulo 1.- Generalidades.

Artículo 1 que trata sobre el Objeto.

Artículo 2 que trata sobre el Ámbito de Aplicación.

Artículo 3 que habla sobre las Definiciones.

En las Definiciones tenemos:

Primera: Acceso y accesibilidad.

Dos: Acciones Afirmativas.

Tercera; Barreras.

Cuarta: Capacitación Laboral de personas con discapacidad.

Quinta: Cuidadora o Cuidador.

Sexto: Comunicación.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Píshamba

Séptimo: Desarrollo Inclusivo.

Octavo: Discapacidad.

Noveno: Discapacidad Auditiva.

Décimo: Discapacidad de Lenguaje.

Onceavo: Discapacidad Física.

Doceavo: Discapacidad Intelectual.

Treceavo: Discapacidad Múltiple.

Catorceavo: Discapacidad Social, Psicosocial, perdón.

Décimo Quinto: Discapacidad visual.

Décimo Sexto: Educación inclusiva.

Décimo Séptimo: Igualdad de oportunidades.

Decime Octavo: Inclusión.

Décimo Noveno: Situación de vulnerabilidad.

Vigésimo: Políticas Públicas.

Vigésimo Primero: Tecnología de Apoyo.

Vigésimo Segundo: Sociedad inclusiva.

El Artículo 4.- Trata sobre Sujetos de Protección.

El artículo 5.- Sobre los fines de esta Ordenanza.

Artículo 6.- Sobre los principios.

Primero: No discriminación.

Segundo: In dubio pro hominem.

Tercero: Igualdad de Oportunidades.

Cuarto: Responsabilidad Social Colectiva.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Quinto: Celeridad y Eficacia.

Sexto: Interculturalidad.

Séptimo: Participación Inclusiva.

Octavo: Accesibilidad.

Noveno: Protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Décimo: Atención prioritaria; y,

Onceavo: Protección Especial de Personas con Doble Vulnerabilidad.

Hasta aquí el Capítulo Primero de la Ordenanza, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: En su consideración, en la integralidad del Capítulo Primero. Si no hay observaciones se da por aprobado, se da por aprobado.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: **Capítulo Segundo:**

Organismos Locales de Protección y Modelo de Gestión.

El artículo 7.- de esta Ordenanza trata sobre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba.

El artículo 8.- el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

El artículo 9.- Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad.

El artículo 10.- Modelo de Gestión Inclusiva.

Hasta aquí el Capítulo Dos del proyecto de Ordenanza, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: En su consideración, señores Concejales, si no hay observaciones, se da por aprobado.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: **Capítulo Tercero:**

Financiamiento.

Artículo 11.- Financiamiento.

Este sería el artículo del Capítulo Tres, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: En su consideración el Capítulo Tres,

señores Concejales, si no hay observaciones, se da por aprobado. Se da por aprobado.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: **Capítulo Cuarto:**

Documentos Habilitantes para el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

Artículo 12.- Documentos Habilitantes.

Este sería el Capítulo Cuarto, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: En su consideración, señores Concejales, el Capítulo Cuarto. Si no hay observaciones, se da por aprobado. Se da por aprobado.

Concejal Alberto Ganán, tiene la palabra.

Abg. José Ganán Gualán; expone: Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, solamente una precisión en el literal b) del Artículo 12.- donde dice Consejo Nacional de Discapacidades, cuando lo correcto debería ser, Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

También, tomar en cuenta que el carnet de discapacidad por la Resolución, bueno, Resolución 002-CONADIS-2023 con fecha 28 de diciembre 2023, tiene únicamente vigencia hasta diciembre 2024, no sé si sería necesario dejar el literal b), en este caso, haciendo alusión lo que es carnet de discapacidades, nada más.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Concejal ¿Propone usted eliminar el literal b)?

Abg. José Ganán Gualán; expone: Considero que no es necesario eliminar, por cuanto que 2024 es el plazo donde el carnet de discapacidad donde se va a desaparecer de acuerdo a la resolución de CONADIS, pero sí se podría dejar en la Disposición Transitoria la vigencia de la misma.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Por favor, en las Disposiciones Transitorias para que nos dé lectura a una propuesta de Disposición Transitoria. Con las observaciones hechas, se pone en su consideración el Capítulo 4. Si no hay más observaciones se da por aprobado.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: **Capítulo Quinto.**

Medida de Acción Afirmativa.

Artículo 13.- Acciones Afirmativas. Sección 1. Accesibilidad a espacios físicos, transporte terrestre, cultura y turismo.

Artículo 14.- Accesibilidad en el transporte.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Pícolamba

Artículo 15.- Unidades accesibles.

Artículo 16.- Asistencia de animales adiestrados.

Artículo 17.- Infraestructura tecnológica.

Artículo 18.- Publicaciones.

Artículo 19.- Cultura.

Artículo 20.- Turismo accesible.

Sección Segunda.- Atención Prioritaria.

Artículo 21.- Atención Prioritaria.

Artículo 22.- Prioridad en la ocupación de los cementerios municipales.

Sección Tercera.- Salud.

Artículo 23.- Salud.

Hasta aquí la sección.

Sección cuarta.- Trabajo.

Artículo 24.- Inclusión Laboral.

Artículo 25.- Sustitutos Laborales.

Artículo 26.- Espacios preferentes en ferias.

Artículo 27.- Emprendimientos.

Sección Quinta.- Tarifas preferentes.

Artículo 28.- Tarifas preferentes en transporte.

Artículo 29.- Acceso y tarifas preferentes en espectáculos públicos.

Artículo 30.- Tarifa preferencial en servicios públicos prestados en agua potable y alcantarillado sanitario.

Artículo 31.- Tarifa preferencial en el pago del impuesto predial.

Sección Sexta.- Estacionamiento vehicular.

Artículo 32. Estacionamiento vehicular.

Hasta aquí el Capítulo Quinto, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: En su consideración el Capítulo Quinto, señores Concejales.

Si no hay observaciones se da por aprobado. Se da por aprobado.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Disposiciones Generales: Existe una primera, segunda, tercera y cuarta Disposición General, quinta Disposición General. Cinco Disposiciones Generales.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: En su consideración, señores Concejales. Si no hay observaciones, se da por aprobado. Se da por aprobado.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Disposiciones Transitorias: Existen 4 Disposiciones Transitorias dentro del proyecto de Ordenanza.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Concejal Alberto Ganán.

Abg. José Ganán Gualán; expone: En la Disposición Transitoria que yo sugerí, el artículo 12.- literal b) es que, la vigencia del carnet de discapacidades será hasta que el acuerdo, en este caso sería: “Hasta que la Resolución número 002-CONADIS-2023 lo faculte”.

Solamente una resolución donde que, para que no haya en lo futuro, justo estaba hablando con el señor Concejal proponente, el tema es que una vez que ya haya precluido el tiempo, no vaya a existir ningún tipo de subjetividades el hecho de que quieran utilizar.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Concejal Celso Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; expresa: Bueno, sí, en realidad, como dice el compañero Alberto, en diciembre del 2024 ya fenece el poder pedir o la acreditación del CONADIS, el carnet de discapacidad.

Pero si nosotros lo observamos desde arriba para abajo, no desde abajo para arriba, en el literal a) dice: El documento único de identificación emitido por el Registro Civil que acredite la calificación y el registro correspondiente ¿Qué quiere decir eso? Que ya en la Cédula de Identidad va a existir qué grado o qué tipo de discapacidad tiene una u otra persona.

Es necesario que dejemos estableciendo porque hasta diciembre del 2024, todavía tenemos un documento que acredita que es el carnet de discapacidad, emitido ¿Por quién? Por el CONADIS.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pírabamba

Y una vez que ya se retire o ya se termine, entra ya en vigencia el artículo número A. Eso es lo que está establecido y por eso se ha dejado estableciendo el literal A, B y C.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Sí, estimada Nancy, tiene la palabra.

Ing. Nancy Santillán; actúa: Lo que dice el concejal Celso Rodríguez es completamente verdad, así se procede.

No hace falta, me parece que la modificación en la transitoria, está completo.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Concejal Galo Falconí.

Ing. Galo Falconí; dice: Señor Alcalde, yo sí quisiera pedir en este punto un criterio jurídico para poder estar más claros en la aprobación.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Tiene la palabra, señor Procurador. Por favor, su criterio jurídico.

Abg. Byron Almeida Villena, Procurador Síndico Municipal; expone: Muy buenas tardes, señor Alcalde, a la señora Vicealcaldesa, a la señorita Concejal, señores Concejales, a la señora que está haciendo uso de la Silla Vacía, a los compañeros funcionarios y a todas las personas que se encuentran presentes en este lugar, buenas tardes.

Efectivamente, la Ordenanza ha previsto de que las personas que podrían acceder a los derechos contemplados en la misma, están detallados ya en el texto de la Ordenanza; sin embargo, creo que la inquietud del doctor Ganán, en su calidad de Concejal, tiene que ver con la posibilidad de que no haya resquicios hasta que en el mes de diciembre ya quede sin vigencia el carnet de discapacidad.

La manera de garantizarla podría ser de que, quede plasmado en la Disposición Transitoria, a efectos de que la Ordenanza sea verdaderamente incluyente. No vaya a ser de que por ahí en alguna institución digan “No, es que aquí no dice expresamente y por eso yo no quisiera atenderle” como efectivamente ha pasado y la compañera Nancy no me va a dejar mentir; lo digo, creo que el doctor Aulla también lo puede entender, nuestros padres sufrieron discapacidad y sabemos lo difícil que es para las personas que han tenido discapacidad enfrentarse a un mundo hecho para las personas que no la tienen y eso provoca que en algún momento alguna persona diga “No, yo no le ayudar” “No, yo no puedo porque no dice expresamente”.

Creería que la inquietud del señor Concejal Ganán tiene que ver con esta posibilidad que, aunque pudiera no existir, lamentablemente sí la existe; por lo tanto, yo no me opondría a que se haga la modificación en la Disposición Transitoria, a efectos de que, los derechos de las personas, inclusive, hasta el mes de diciembre y posterior al mes de diciembre, efectivamente, esté garantizado.

Hasta ahí, señor Alcalde, muchas gracias.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Tiene la palabra Concejal Carlos Aulla.

Abg. Carlos Aulla; comenta: Gracias, señor Alcalde. Se comparte parcialmente los dos criterios, a ver, cuando se lee el literal b) hay una, en la parte final, habla hasta disposición contraria; una resolución es un acto administrativo que, como se hace en derecho, se deshace, si mañana la resolución deja de estar en vigencia, seguirá teniendo validez el carnet del CONADIS, por ende, estaríamos excluyendo una posibilidad de que exista una anulación de esta resolución o que en derecho también se la pueda retrotraer.

Entonces, a mi criterio también creo que es importante que tome la palabra en este sentido, si usted lo permite, señor Alcalde, el doctor Fernando Vaca como principal del Consejo de Protección de Derechos, porque es importante también el criterio de quienes hemos estado y quienes han estado involucrados de manera directa y conocen de este tema.

Pero yo creo que, tal como está redactada la ordenanza, mi criterio, desde luego aportando al debate, es de que, debería quedarse como está porque existe la salvedad expresa de que, hasta que exista una disposición contraria, es decir, si se anula la resolución, simplemente sigue con validez el carnet; si es que no se anula, tenemos las otras posibilidades del literal a) y el literal c).

Hasta ahí mi aporte, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Concejal Alberto Ganán, tiene la palabra, gracias.

Abg. José Ganán Gualán; comenta: Gracias señor Alcalde, la situación es la siguiente, compañeros Concejales, el artículo 12 numeral a) y, perdón, numeral, literal a) y b), c) no son disyuntiva, es prácticamente, es copulativa; entonces de tal manera que, no le digo que tenga que suprimir el numeral, tiene que dejarle en Disposiciones Transitorias, con eso se evita cualquier tipo de, reitero, subjetividad.

Hasta ahí mi intervención, señor Alcalde, al tema.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; comenta: Yo quisiera, creo que es importante, por favor, estimado Fernando Vaca, si es tan amable de acercarte a la mesa, pero sí quisiera señalar un principio que conozco, he escuchado de los abogados “Lo que abunda, no estorba”; y si en ese sentido, para dejar claridad en un cuerpo normativo, dejamos esta Transitoria, no le vería mayor problema.

Por favor, tome asiento.

Sobre todo, para evitar justamente estas posibilidades de interpretativas de algún funcionario en algún lugar.

Tiene la palabra, doctor Fernando Vaca.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Piñambala

Dr. Fernando Vaca, Secretario Ejecutivo del Consejo de Protección de Derechos; interviene: Muchísimas gracias, bueno, un saludo muy cordial a usted, señor Alcalde, a la señora y señores Concejales, a los representantes que se encuentran aquí de las distintas organizaciones, un saludo muy cordial.

Bueno, efectivamente, como usted lo plantea, sí hay esta posibilidad también de aumentarle, pero tomemos en cuenta algo:

Esta extensión que le han dado al CONADIS, incluso, ha sufrido ya dos veces, podría haber una modificación, una tercera, y valdría dejarlo tal como está por una tercera ocasión que podría haber, hasta cuarta ¿Sí? Entonces, no habría problema en dejarla tal como está porque se sustenta también en los literales del artículo 12.-; entonces, eso también hay que prever, que si en diciembre o en noviembre amplían el plazo nuevamente, el carnet sigue en vigencia.

Entonces, sí le ampara entre los dos artículos, pero más bien se los deja ya en consideración de ustedes; mi recomendación es dejarlo como está, por esta particularidad también que podríamos tener otra extensión del carnet.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Gracias. Concejales Alberto Ganán, le agradezco si puede repetir el texto que usted plantea para las Disposiciones Transitorias; de tal manera de poder concretar la discusión.

Abg. José Ganán Gualán; expone: Señor Alcalde, únicamente hacerle alusión el tema sería: Conforme a la Resolución número 002 – CONADIS - 2023, los carnet de discapacidades entrará, tendrá la vigencia hasta lo establecido en la dicha resolución, o bueno, para mayor profundidad pido que, por favor, que ayude en el tema el señor Procurador Síndico, por favor.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Por favor, señor Concejales, le agradecería si nos puede dar el texto que usted plantea para la Disposición Transitoria.

Abg. José Ganán Gualán; dice: Eso es lo que acabo de decir, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: ¿Así?

Abg. José Ganán Gualán; dice: Exactamente, si es que eso quieren un poco mejorar, está el Procurador Síndico, señor Alcalde, pero lo acabo de manifestar.

Abg. Byron Almeida Villena, Procurador Síndico Municipal; indica: Señor Alcalde, no soy parte del Concejo, no puedo proponer, lamentablemente.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Concejales Carlos Aulla, tiene la palabra.

Abg. Carlos Aulla; expresa: Señor Alcalde, solamente, yo respeto mucho el criterio del compañero Concejales, por eso siempre cuando se pone en las ordenanzas que usted conoce

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

mejor que cualquiera de nosotros, por el hecho de haber pasado por el primer poder del Estado, el hecho de poner siempre con una Disposición en Contrario o no nombrar una ley, una resolución en específico es, justamente, para no entrar en modificaciones y modificaciones después puedan hacer que retrasen más bien los procesos de las ordenanzas.

En en este caso, si se hace constar una resolución y esta semana esa resolución se revé o se modifica, tendríamos que inmediatamente entrar en una reformatoria, son cosas que tenemos que evitar porque esta ordenanza tiene que pensarse si algún momento se modifica, sea para aumentar algún beneficio o para seguir mirando en tema de progresión de derechos, pero no en el tema de dejar aquí planteado norma o planteado algún acto administrativo que, mañana más tarde, usted sabe mejor que nadie que de un plomazo se deshace y ese tema nos va a obligar a nosotros a seguir estando en modificatoria, solamente esa aclaración.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Gracias, estando una moción presentada, no es tan fácil aprobar una ordenanza, estando una moción presentada no se puede generar una nueva moción; sin embargo, voy a pedirles de favor, señores Concejales, quienes alcen la mano, quienes están a favor de la inclusión de esta Disposición Transitoria, para tener una claridad del criterio, por favor.

Concejal Alberto Ganán, le pediría de favor si podemos retirar su observación, visto que no hay consenso en el Concejo.

Abg. José Ganán Gualán; dice: No tengo ningún inconveniente, señor Alcalde, yo lo hago la observación conforme en derecho como abogado, retiro la moción.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; actúa: Gracias Concejal, con estas consideraciones está puesto a su consideración las Disposiciones Transitorias, si no hay más observaciones se da por aprobado, gracias.

Disposición siguiente, por favor.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; indica: Disposición Final Única.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: En su consideración, si no hay más observaciones se da por aprobado.

Gracias, señores Concejales, en este momento, por favor, habiendo una moción que la voy a repetir, solicito, y habiendo apoyo en la siguiente moción, solicito se someta a votación la integralidad de la ordenanza.

Mociono que este Concejo Municipal apruebe en segunda discusión la ordenanza que promueve el Cumplimiento y Gozo Efectivo de los Derechos de las personas con discapacidad en el cantón Riobamba.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piñambala

Señor Secretario, someta a votación.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; indica: Sometemos a votación:

Concejales Carlos Aulla:

Abg. Carlos Aulla; expresa: Nada más que decir, a favor, señor Alcalde.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; señala: Concejales Maritza Díaz.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; dice: A favor.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; menciona: Concejales Galo Falconí.

Ing. Galo Falconí; indica: A favor.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; señala: Concejales Alberto Ganán.

Abg. José Ganán Gualán; dice: A favor.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; menciona: Concejales Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; dice: A favor, señor Secretario.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; indica: Concejales Celso Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; expresa: A favor.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; señala: Concejales Nancy Santillán.

Ing. Nancy Santillán; manifiesta A favor.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; menciona: Concejales Edison Tene.

Abg. Edison Tene; anuncia: A favor.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; indica: Concejales Wanderberg Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; expresa: A favor.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; señala: Ciudadana Nancy Patarón.

Ciudadana Nancy Patarón; dice: A favor.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; menciona: Señor Alcalde John Vinueza.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Porque quiero que quede en Actas, antes de dar mi voto quiero mencionar a quienes están aquí: Juan Pablo Terán, José Luis Guevara, Lorena Barahona, Carmen Villa, Carolina Chávez, Emiliano Quintana, Justin Pilataxi, Brittany Cachuput, Charlotte Lamiña, Doménica Polant, George Bonilla, Danny Vallejo, Arsenet Sánchez, Joselyn Remache, en su nombre, a favor.

(Aplausos del Público)

Señor Secretario, proclame resultados.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; informa Señor Alcalde, por unanimidad este Concejo Cantonal ha aprobado la ordenanza.

(Aplausos del Público)

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Gracias, muchas gracias, estimada Nancy, gracias Fernando.

Vamos con el siguiente punto del orden del día.

El Concejo Municipal **RESUELVE:** Aprobar en Segunda Discusión la Ordenanza que promueve el cumplimiento y goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en el cantón Riobamba.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Señor Alcalde, nos corresponde tratar el punto número:

3. Primera Discusión de la Propuesta de Ordenanza que norma los procedimientos para la delegación, prestación de servicios públicos, planificación, diseño y construcción de obras, provisión de servicios de interés público o colectivo de gestión a sujetos de derecho privado en el cantón Riobamba.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expone: En su consideración el cuerpo del proyecto

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

de ordenanza, es una herramienta, venga por favor economista Lenin Fuentes para que exponga frente a todos.

Esta herramienta productiva que permitirá que capitales y voluntades privadas puedan participar en la provisión de servicios y construcción de infraestructuras en el cantón Riobamba, ya existen otros territorios que lo llevan desde hace años con este tipo de normativas y sí era necesario que nosotros la construyamos, sobre todo cuando existen proyectos que están en la mira para poder generar más riqueza en nuestro territorio.

Es necesario una herramienta productiva de esta significación, es muy fuerte lo que se va a proponer el día de hoy, no es una ordenanza simple, es una ordenanza necesaria y el día de hoy en este recinto se dará inicio el debate para la primera discusión, luego del cual, iremos a la segunda discusión. En su consideración, señores Concejales, tiene la palabra economista Lenin Fuentes.

Eco. Lenin Fuentes, Director General de Gestión de Planificación y Proyectos; expone: Señor Alcalde, distinguidos miembros de este Concejo, muy buenas tardes a todo el público presente de aquí también, un cordial y afectuoso saludo.

Efectivamente, señor Alcalde, la tarde de hoy vamos a hacer la presentación de la propuesta de Ordenanza que norma los procedimientos para la delegación, prestación de servicios públicos, planificación, diseño y construcción de obras, provisión de servicios de interés público o colectivo de gestión a sujetos de derecho privado en el cantón Riobamba.

Como usted bien lo ha mencionado, señor Alcalde, esta es una ordenanza que dada la coyuntura económica actual del país, lo que busca es dinamizar, justamente, el sector económico de nuestro cantón y ser pioneros en ajustar las normativas locales a una ley nacional como fue la que se aprobó en diciembre del año 2023 a través de la Ley Económica urgente en lo que corresponde a alianzas público privadas.

Tenemos diferentes casos de éxito a nivel nacional, como ustedes pueden observar, la red vial del Ecuador, por ejemplo, Panavial, el Terminal Portuario de Manta y, por supuesto, el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

Estas alianzas han permitido definitivamente que los territorios se desarrollen, dadas las coyunturas en las cuales los GADs cantonales pues, con sus recursos escasos de asignación presupuestaria, lamentablemente, no pueden ejecutar obras de gran envergadura. Avancemos, por favor.

Normativa Legal: “La Constitución de la República determina en el artículo 280 de la Constitución establece que el plan nacional de desarrollo es un instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado y la inversión y la asignación de recursos públicos y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

El inciso segundo del artículo 283: “El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria y las demás que la constitución determine”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 274.- “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia mediante la gestión directa o gestión delegada”.

Los artículos 279, 283 y los siguientes, comprenden la delegación a otros niveles de gobierno, la gestión compartida entre diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados, la cogestión de los Gobierno Descentralizados Autónomos con la comunidad, la gestión a través de empresas de economía mixta y la delegación a la economía social y solidaria a la iniciativa privada.

Así mismo, el artículo 69 en la Delegación de Competencias del Código Orgánico Administrativo.- “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias incluida la de gestión a sujetos de derecho privado conforme con la ley de la materia, la delegación de gestión no supone la cesión de la titularidad de la competencia”.

El artículo 74.- “Excepcionalidad cuando sea necesario en forma excepcional y motivada para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas con mayoría pública, el Estado o sus instituciones podrán delegar a sujetos de derecho privado, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector”.

El artículo 75.- “Los proyectos de interés público, la gestión delegada estará vinculada con la ejecución de un proyecto de interés público específico, evaluado técnica, económica y legalmente por la administración competente.”

Así mismo, ahí está la Ley Orgánica de Urgencia Económica que determina, que se publicó en el Registro Oficial Nro. 461 y entró en vigencia el 20 de diciembre del 2023, en el cual, en el capítulo 2 contiene la creación del régimen para la atracción de inversiones a través de las Asociaciones Público - Privadas.

El objeto de esta ordenanza, distinguidos miembros de este Concejo, justamente es determinar y regular las condiciones de participación del sector privado cuando se tenga la necesidad de delegación que presente una iniciativa o propuesta para la prestación de servicios públicos, la planificación, diseño y construcción de obras, provisión de bienes o cualquier otro servicio de interés general público o colectivo con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba en el ámbito de sus competencias.

Se han establecido tres tipos de definiciones que ustedes pueden observar en este momento:

La primera: Asociaciones; la segunda: Alianzas; y, la tercera: Concesiones; que es lo que

Libro de Actas del Consejo Municipal de Piñambala

determina la actual ley.

Asociaciones que tienen una finalidad netamente de rentabilidad económica.

Alianzas que generan rentabilidad económica, pero también un impacto social; y,

Lógicamente, las Concesiones, que es una relación contractual que comprende la acción de una entidad pública cuando se delega la competencia hacia un gestor privado.

El artículo 3 de la Ordenanza.- De los Servicios Públicos: Deriva del ejercicio de las competencias determinadas en el artículo 264.- de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 55.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las funciones determinadas en el artículo 54.- del código.

Figuras de inversión.- Se han definido figuras de inversión en base a niveles empezando desde: Cien mil dólares hasta cinco millones de dólares; de cinco millones un dólares a diez millones de dólares; de diez millones un dólares a quince millones de dólares; de quince millones un dólares a veinte millones de dólares; y, también inversiones de veinte millones de dólares en adelante.

Estas figuras de inversión buscan la diversificación de recursos financieros del acceso a capital para proyectos desde diferentes intereses y a diferentes escalas, también el estímulo a la economía, la optimización de recursos y la eficiencia administrativa, la transferencia de conocimientos y tecnología con base a la experiencia, el fomento a la responsabilidad social empresarial y por supuesto el apoyo al crecimiento de los pequeños inversionistas.

Artículo 5.- La delegación.- Puede existir una delegación como iniciativa institucional, donde la prefectibilidad de la Dirección requirente, lógicamente, evalué tres parámetros.

El primero: La insuficiencia en la capacidad técnica.

El segundo: La insuficiencia en la capacidad económica; y,

La tercera: La viabilidad y conveniencia que será determinada en base a los objetivos que se planteen dentro de un plan de desarrollo y ordenamiento territorial que está administrado por la autoridad competente.

El artículo 6.- La iniciativa también puede venir desde el sector privado.

Esto es lo importante de esta propuesta de ordenanza, que el sector privado también puede, en base a la detectabilidad de diferentes necesidades que tiene, en este caso en cierto territorio, ellos también pueden iniciar un proyecto y, lógicamente, plantearlo al Municipio y el Municipio está en la capacidad de aceptarlo y lógicamente de observarlo, transformarlo con la finalidad de que tenga un impacto positivo en el mayor porcentaje de la población.

La iniciativa puede provenir de cualquier sujeto de derecho privado y se diferencian en tres

estados: El proponente privado, la iniciativa privada y también los promotores públicos.

El artículo siete, la propuesta, lógicamente, está en consideración del Municipio del cantón Riobamba, la propuesta no implica la constitución de un derecho ya a favor del proponente, no está ligado a prestaciones económicas, indemnizaciones o retribuciones, no existe exclusividad por la idea y se evalúa el interés general público o colectivo.

Artículo ocho.- El diseño del proyecto consiste en tres etapas, la presentación, se realiza una evaluación del interés, un análisis de viabilidad que, lógicamente, es determinado por las diferentes direcciones que componen el GAD municipal del cantón Riobamba.

Los contratos en ejecución que es el artículo nueve: Los proyectos existentes lo que buscan es vincular su propuesta a un contrato de gestión delegada o en ejecución, descripción del vínculo técnico con el proyecto en ejecución. Con respecto a esto, son proyectos que ya están en marcha y que, evidentemente, pueden ser articulados también o delegados al sector privado.

El artículo diez.- La Presentación: La Dirección de Gestión de Planificación en un plazo no mayor a quince días tendrá que hacer una evaluación de esta propuesta de inversión privada o pública privada, se pueden solicitar aclaraciones en plazos establecidos y también en caso de incumplimiento se rechazará la propuesta.

Artículo once.- el contenido preliminar, hay aportes mínimos del proponente privado, lógicamente se establecieron las escalas, los requisitos es que la Dirección de Planificación lógicamente los considere pertinentes, esto en función a el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, también al Plan de Uso y Gestión de Suelo, tiene que estar articulado esta iniciativa.

La construcción y diseño de obras a través de un anteproyecto, la operación o explotación de una obra existente tiene obligadamente que contener, en este caso, un plan económico y financiero, un modelo de gestión y criterios de calidad.

La conservación o mantenimiento también debe mantener un plan económico financiero y lógicamente también criterios de mantenimiento del bien.

Artículo doce.- La evaluación del interés, la Dirección de Gestión de Planificación porque una dirección que es transversal hacia cada una de las dependencias municipales y, lógicamente, ahí se evalúa la contribución al cumplimiento de los instrumentos de planificación; la participación del GADMR en la prestación de servicios siempre va a estar imperante y en la conservación o mantenimiento lógicamente siempre debe existir un plan económico financiero y criterios de mantenimiento.

El artículo trece.- El Contenido: El cumplimiento de los requerimientos mínimos, el oferente tiene que entregar una documentación habilitante, una propuesta de inversión y debe acreditar también experiencia técnica en proyectos similares y finalmente también debe indicar los beneficios económicos y sociales que va a obtener la población.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

Artículo catorce.- Viabilidad: El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Riobamba podrá realizar estudios complementarios y para ello debe habilitarse la viabilidad jurídica, técnica y económica.

La Dirección de Gestión de Planificación y las direcciones afines en un proyecto, por ejemplo, de movilidad, lógicamente, la Dirección de Movilidad va a tener también que participar dentro de estas mesas para determinar el impacto que tendrá este proyecto en alianza público-privada, lo propio si se trata de un proyecto que sea para la construcción, por ejemplo de un mercado, definitivamente la Dirección de Servicios Municipales tendrá que tener participación activa, finalmente, el promotor público también deberá emitir los informes y documentos correspondientes.

Artículo quince.- Las Modificaciones: Las bases del concurso siempre van a estar establecidas directamente desde las unidades requirentes del Municipio; la propuesta de innovación es básicamente un tema fundamental dentro de esta ordenanza. Los requisitos de elegibilidad y procedimiento precontractual siempre van a estar presentes y la variación que implique un cambio en el veinticinco por ciento de la cantidad o presupuesto de las obras, aquí básicamente hablamos ya de porcentajes en cuanto a la asignación de recursos desde el privado y también desde el público.

Artículo dieciséis.- La Selección: Las bases administrativas, técnicas, económicas y financieras, además de términos contractuales, se utilizará siempre principios de transparencia, igualdad, concurrencia y publicidad. No será aplicable el régimen general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto para agilizar los procesos.

Y, los proponentes privados que, lógicamente, planteen una iniciativa de inversión en alianza público privada, van a tener siempre un puntaje adicional del quince por ciento debido a que son quienes presentan la iniciativa y lógicamente va a tener el impacto positivo ante la sociedad.

Artículo diecisiete.- La Comisión Técnica siempre será designada por la Alcaldesa o el Alcalde y la evaluación y designaciones del sector privado está, en este caso, dentro de la conformación técnica conformada por la o el Director de Gestión de Planificación; la o el Director de Gestión de Obras Públicas; la o el Director de la Gestión Financiera; la o el Director de Gestión de Ordenamiento Territorial; la o el Director Gestión donde se ejecutará el proyecto, el mismo o la misma que presidirá la comisión y, por supuesto, también Procuraduría Institucional.

El artículo dieciocho.- Funciones de la Comisión: Elaborar las bases para la presentación de propuestas; evaluar técnica, legal y económicamente el proyecto; elaborar los informes con las conclusiones y recomendaciones; y, finalmente analizar y revisar y evaluar las propuestas.

Artículo diecinueve.- La Negociación: El Alcalde o la Alcaldesa negociará los términos y las condiciones finales del contrato con el gestor privado conforme los intereses del

Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del cantón Riobamba y se priorizará siempre el beneficio socioeconómico y, lógicamente, se tomará en cuenta siempre como prioritario la normativa legal vigente.

Artículo veinte.- La Priorización: La Dirección General de Gestión de Planificación determinará la viabilidad de la iniciativa privada, no obliga, esto, ojo, no obliga el inicio ya de un proceso, tampoco el proponente privado puede participar siempre que, lógicamente, no cumpla con los requisitos. Finalmente, los beneficios son aplicables únicamente en el caso de que exista participación.

Artículo veintiuno.- El Concurso y Selección: Concurso Público: Cumplimiento de los requisitos mínimos, se pueden incluir requisitos que la máxima autoridad considere pertinente en función de los intereses del cantón Riobamba; difusión en medios de comunicación institucional, local o nacional que es lo que corresponde porque, lógicamente, la transparencia en cada uno de los concursos de las asociaciones de las ideas que se planteen en el sector privado y en articulación con el sector público.

Artículo veintidós.- Prohibición. En ningún caso la conformación de una asociación pública privada, alianza público privada o concesión, podrá generar la delegación de la facultad municipal de control, regulación o sanción.

A breves rasgos, señor Alcalde, distinguidos miembros de este Concejo, nuevamente ponemos en su consideración, esta propuesta de ordenanza que ha sido trabajada desde la comisión pertinente y a la cual ha podido también participar varios de los Concejales, ya podemos tener una propuesta clara, concisa para que ustedes puedan tener sus observaciones.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; expone: Muchas gracias, señor Economista, antes de pedir la lectura de dictamen de Comisión, quiero agradecer, tanto al Concejal Edison Tene, como al Concejal Galo Falconí, coproponentes con mi persona de esta ordenanza que empecé los primeros días de gestión. Ha tenido un camino muy largo para que pueda también ser analizada, consensuada y definida en los términos en los que se encuentran el día de hoy.

Quisiera explicar también unas tres cosas importantes:

La primera: Señores Concejales, siendo la primera discusión, todas las observaciones pueden ser expresadas en esta mesa o remitidas de manera escrita en lo posterior antes del debate de la segunda discusión.

La segunda: Ante algún señalamiento un poco malicioso de alguien que no se nombre en esta mesa el día de hoy, no es un tema de parte de capacidad administrativa, sino de disponibilidad de recursos y aquí hay un concepto básico y común: A mayor cantidad de recursos invertidos, menor cantidad de tiempo para implementación; a menor cantidad de recursos invertidos, mayor tiempo para la implementación

Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

¿Qué significa esto? Que si yo tengo mil dólares para poner una tiendita, llegaré quizás en cien años a ponerme un supermercado, pero si yo tengo cien mil o doscientos mil o quinientos mil dólares o un millón de dólares para ponerme una tiendita, en menos de un año ya tendré el supermercado. Esto es lo que se necesita, recursos suficientes para tener inmediatamente o en el corto tiempo las infraestructuras que nos darán los servicios que necesitamos las y los riobambeños.

Es por eso, aquí está el meollo del asunto de las alianzas público privadas, conseguir recursos rápidos para que podamos tener los equipamientos rápido. Ejemplo puntual y claro, pero no es el único; ejemplo puntual y claro: La necesidad de un nuevo terminal terrestre. Esto requiere alrededor de quince millones de dólares, el presupuesto aproximado que tenemos para obras este momento va por los cuatro millones para asfalto, para rebacheo, para basura, etcétera, etcétera.

¿En qué momento construimos el terminal? Tenemos una opción adicional que son los préstamos, pero si gastamos el dinero de todo el dinero que podemos nuestra capacidad de endeudamiento en un terminal, ya no podremos construir colectores de alcantarillado o viceversa. Es ahí donde la empresa privada, donde los capitales privados pueden generarse como una oportunidad para la ciudad y para el Municipio, a eso estamos apuntando, a que podamos conseguir capitales privados para que ese nuevo terminal terrestre sea construido lo más pronto posible.

La tercera cosa: He planteado que dentro del modelo de participación privada existan cuatro niveles, cuatro niveles que son importantes, y hay que decir las cosas con claridad y transparencia:

Uno, necesitamos grandes inversores, quienes puedan poner los tres, cinco, diez millones que a veces se necesitan para una infraestructura. Un inversionista medio que puede ser, por ejemplo, un gremio o una asociación o una empresa local que quizás pueda invertir con los quinientos mil o millón de dólares adicionales y que le permite que cierta parte de los capitales puedan ser siempre locales.

La tercera, los inversionistas menores, quien puede tener unos cien mil o doscientos mil dólares y que desee invertir en uno de estos proyectos.

Y la cuarta, el micro inversionista, aquel ciudadano que quizás tiene su mil, cinco mil, diez mil o veinte mil dólares que quisiera invertirlo en una porción de acciones de estas inversiones privadas.

De esa manera, ojalá, los cerca de setecientos millones de dólares que tenemos los riobambeños guardados en pólizas o en cuentas de ahorro en los bancos se conviertan en capital de inversión y en capital que pueda fortalecer el sistema productivo. Ya vendrá el tiempo en el que se apruebe el polo de desarrollo, estamos trabajando en ello y ahí necesitaremos también inversión privada.

Para eso necesitamos esta ordenanza que ha sido bastante bien trabajada, que ha tenido

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

alimentación también de otras normativas de otras ciudades, y toda la experiencia acumulada en otros territorios la estamos implantando aquí en la ciudad.

Señores Concejales, está en su decisión el poder avanzar con el ejercicio de discusión en primer debate de esta ordenanza.

Señor Secretario, por favor, dé lectura al dictamen de la comisión.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Memorando número GADMR-CC-2024-1204-M del seis de mayo del dos mil veinticuatro:

Dictamen de la Comisión de Legislación número 2024-08-CL, al respecto la comisión dictaminó: Acoger favorablemente los informes técnico, financiero y jurídico de la propuesta de ordenanza que norma los procedimientos para la delegación, prestación de servicios públicos, planificación, diseño y construcción de obras, provisión de servicios de interés público o colectivo de gestión a sujetos de derecho privado en el cantón Riobamba y que se traslade al pleno del Concejo municipal para su análisis y tratamiento en primera y segunda discusión conforme corresponda.

Suscribe el Concejales Edison Tene Carrillo, Concejales del cantón Riobamba.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Concejales Wanderberg Villamarín, tiene la palabra.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; comenta: Gracias, señor Alcalde. Yo quisiera preguntarle, tanto al señor Procurador, como a al Director Lenin Fuentes, de la mesa técnica que se va a conformar, ¿No es cierto? Habla de Comisión de Planificación Financiera, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y la dirección a fin al proyecto. Pregunto si dentro de las competencias nuestras ¿No podrían estar ahí inmersos los Concejales en esa comisión?

Es mi pregunta, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Sí. A ver, tiene la palabra primero, antes que nada, Concejales Carlos Aulla.

Abg. Carlos Aulla; actúa: Gracias señor, Alcalde. Válida la pregunta del compañero Wanderberg Villamarín, yo tengo unas pequeñas observaciones que sí, más creo que rayan el carácter técnico del tema. Yo le he escuchado decir a usted sobre las pequeñas y las grandes inversiones.

El decirlo, señor Alcalde, es bueno, las alianzas públicas privadas existen en todas las, en la mayoría, si no es en el noventa por ciento de las provincias del país, especialmente en temas de movilidad, especialmente en temas de transporte en general y en otros giros de negocio que no pueden ser administrados directamente por alguna sección de gobierno, pero se puede decir que pueden venir capitales inferiores o mínimos a ser parte con un cierto porcentaje de acciones.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Píscambra

Todos sabemos que cuando se entrega una concesión y se le entrega a un privado, las condiciones las pone el privado. Si es que viene alguna persona que tenga una inversión mínima, como lo ha dicho el señor Alcalde, y no sea decisión del privado que ya se encuentra o se encontraría en el tema de la concesión o la administración delegada, simplemente no participa.

Primero ¿Cómo se garantiza la participación de los pequeños inversionistas? Cosas que hay que analizarlas.

Segundo, hay una ordenanza que me imagino o supongo también el espíritu de esta nueva que se acaba de presentar, derogaría la ordenanza cero diecinueve dos mil diecisiete que habla justamente de los requisitos para la administración por delegación; es decir, se eliminaría requisitos, tal vez los informes serían un poco más técnicos, hablemos así, porque en los actuales requisitos habla de un informe que demuestra la insuficiente capacidad técnica para la gestión directa; es decir, deberíamos declararnos sin capacidad técnica para la gestión y eso, incluso, en informes se escucha bastante degradante para la administración.

Otro dice, insuficiente capacidad económica, también decir “No tenemos recursos” también se escucha deplorable el tema; y la viabilidad del proyecto, incluido el dictamen de la comisión.

Sí quisiera que se analice bien estos temas porque hay ventajas y desventajas en las alianzas público privadas y yo creo que es importante analizarlas también, sobre todo cuando se dan empaquetamientos que es el tema de la construcción, la administración y el mantenimiento de operación que, muchas de las veces, lo termina subsidiando de una u otra manera el ciudadano que paga por el servicio.

Entonces, una de las probabilidades y de las desventajas de un proceso de concesión o de un proceso de administración por delegación es, justamente, que los costos del desarrollo de la licitación o los costos que se vayan generando en el desarrollo del proceso lleguen a superar los costos que normalmente se dan en un proceso tradicional de contratación pública.

Entonces, sí quisiera que también sea parte de la discusión y esto lo dejo solo como observación, hoy nos compete dar por conocido nada más, pero lo dejo como observación para futuros talleres entre la primera y la segunda discusión de que se haga un cuadro de ventajas y desventajas sobre el tema de manejarse con una administración directa o una administración delegada y, sobre todo, cuál sería la garantía que el gobierno municipal tendría para que no se eleven los costos, porque si se elevan los costos en estos temas, sobre todo, de empaquetamiento que, hablemos claramente de los terminales, terminaría subiéndole la tasa a los usuarios del terminal terrestre que son los ciudadanos; terminaría subiendo los cánones de arrendamiento para las personas que ocupan los locales en el interior del terminal y, tal vez, esto genere molestia en la ciudadanía y va a cuestionar el tema de la concesión.

Son cosas que hay que analizarlas y también aclarar, por ahí lo escuché, señor Alcalde, y si es prudente también dejar sumamente claro y que la comisión que trate el tema y los talleres que se vayan haciendo se deje claro de que las personas que tienen un interés directo en un tema y en un giro de negocio determinado, no pueden ser parte de las concesiones o de las administraciones delegadas; ejemplo: Si un terminal terrestre va a entrar en concesión, no pueden ofrecerse porcentajes de participación en las concesiones a los transportistas, porque no los van a tener, legalmente no los pueden tener.

Estas cosas hay que dejarlas claras porque estoy, y le digo, señor Alcalde, he estado escuchando, todos conocen, yo pertenezco al gremio del transporte, de que hay personas que dicen “Vamos a ser parte de”, ya se están dando “Por parte de”, nadie ha dicho nada, recién se está empezando a discutir; sin embargo, ya comienzan a existir algunos comentarios que pueden poner en riesgo el tema de que, tal vez, se transgreda un poco la normativa o la idea de la concesión y que vayan a decir “Bueno, si me hacen parte, entonces, correcto yo voy a allá” ¿No?

No se puede ser parte y esos temas, por ejemplo, hay que dejarlos claros, sobre todo y con esto culmino, señor Alcalde, el tema que se trate de las alianzas público privadas tiene que ser tratado en los talleres con los involucrados; si se va a hablar de un terminal terrestre tiene que hablarse con los transportistas porque cancelan un canon de arrendamiento en los interiores; tiene que hablarse con los comerciantes; tiene que hablarse con las personas que ya tienen su derecho adquirido también ahí y, sobre todo, la innovación de servicios porque a la gente, al fin del día, lo que le va a interesar en algún momento es del fin, sin importar un poco el medio por el que se consiguió.

Ojalá podamos entrar en esta discusión, pero que sea súper técnica, que sea bastante equilibrada y que se cuente con la participación de todos, para que no se piense que, el dar en concesión o entrar en una alianza público privada es incapacidad municipal, sino más bien, algún tema de superación o progreso, utilizando otro tipo de recursos, pero garantizando bien los temas. Gracias, señor Alcalde.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; expresa: Gracias Concejal, yo quisiera, sobre este tema, plantear un par de cosas, pero antes de plantearlas hay algo que tenía que decirles respecto al punto anterior que se me escapó y lo voy a topar:

Como la ordenanza que se planteó para personas con discapacidad, tiene muchas herramientas prácticas, como por ejemplo: Lugares preferenciales en ferias y otros similares, voy a disponer que desde la alcaldía, que se dé un taller de capacitación a todos los Directores respecto a esta ordenanza por parte de la Secretaría de Protección de Derechos, en un lapso no mayor a quince días, para que los Directores estén absolutamente claros de lo que la ordenanza dispone ¿Sí?

Por favor, Fernando, eso me estaba olvidando. Gracias señor Secretario por recordármelo.

Respecto a esta ordenanza, necesitamos talleres para el detalle, por supuesto, pero sí hay que dejar claras algunas cosas.

Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba

Yo no creo que un cuerpo legal, como una ordenanza de este tipo, deba encadenar a las futuras administraciones sobre ciertas decisiones actuales; este es el caso de, por ejemplo, no cerrar con normativas muy detalladas de cómo debe o no debe funcionar una alianza público privada, si debe ser empaquetada o no debe ser empaquetada, sino más bien, dar el marco normativo para que administraciones futuras que, quizás, no estén de acuerdo, tal como se administra la ciudad ahora y tienen otras visiones, pues puedan utilizar este marco normativo.

Esto es importante, que no cerremos en demasía la normatividad, pero, y en este sentido, el dejar abiertos los diferentes tipos de concesiones, alianzas ¿Para qué? En una negociación o en las bases de concurso que se den para una cierta delegación, se pueda plantear el hecho de la participación accionaria, de grandes, medianos o pequeños, es otra cosa, es ya en el momento de una delegación específica.

Voy a poner el ejemplo: En esta administración se puede plantear que el terminal terrestre, la construcción, el mantenimiento, la operación, etcétera, del terminal terrestre, pueda tener un accionista mayorista, un concesionario que deba abrir el paquete accionario en unos ciertos porcentajes, esto se lo puede poner como base de negociación, lo cual, habrá quien acepte y quien no acepte, de hecho, en el primer planteamiento que se hizo de concesión del terminal era ¿No? Hubieron once oferentes que, en principio, no tenían mayor problema en que esto se diera. ¿Sí?

Así es que, no es imposible que eso suceda y, sobre todo, lo que generaría es un empoderamiento de la ciudadanía, si yo soy parte, yo quiero decir como cualquier ciudadano riobambeño, soy parte de una concesión, ya siento que soy parte de esa infraestructura y de ese proyecto; si muchos riobambeños y riobambeñas son parte de esa concesión porque han puesto un capital van a cuidar y van a proteger, eso es el empoderamiento respecto a una infraestructura.

Lo otro, sí, si es que la ley no permite que ciertas personas vinculadas a un negocio no puedan ser parte, eso tiene que ser regulado y controlarse, pero si es que la ley lo permite, yo no veo ningún problema en que dentro del giro de negocio, dentro del giro de negocio, un organismo, un gremio, una institución o accionistas o parte del gremio, puedan acceder a ser parte de también la operación de una infraestructura, yo no le veo mal, pero todo lo que la ley diga, la ley es la que marca los límites sobre cualquier tipo de actuación.

Y claro que sí, todo debe tener un empoderamiento ciudadano en todo sentido, en tarifas, en valores, etcétera, todos esos procesos son de naturaleza intrínseca de cualquier acción que se deba tomar en una municipalidad.

Y hay ejemplos claros de que esto sí ha funcionado, el empaquetamiento mismo y un ejemplo contundente es PANAVIAL, al punto que, dentro de las conversaciones que se han tenido en el Ministerio de Obras Públicas, entre todas las autoridades de la provincia de Chimborazo, el día de ayer específicamente se planteaba la posibilidad de crear un fideicomiso, un fondo o una mancomunidad que pudiera hacerse cargo, inclusive, de la

concesión de la vía Riobamba -Guayaquil y eso nos puede permitir a nosotros generar, desde la misma municipalidad, estas alianzas público-privadas, público-públicas y público-comunitarias, y las alianzas estratégicas que son las diferentes modalidades que tenemos al respecto.

Por lo demás, les invito, señores concejales, a que den una lectura profunda y detallada de esta ordenanza, para que pueda ser discutida en los siguientes talleres, les invito a asistir a estos talleres como lo han hecho en otros y con mucha seriedad y pensando no en el presente nomás, sino sobre todo en el futuro, en las alianzas que se den, inclusive, cuando nosotros ya no estemos en la Administración Municipal y del Concejo, puedan tener las herramientas adecuadas para su funcionamiento.

Señores Concejales, pongo en su consideración y si no hay más observaciones que se dé por conocido en primer debate. Se da por conocido, muchas gracias.

Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

Quiero hacer una invitación antes de que ya se termine, es el último punto del orden del día, vamos a hacer una celebración y un reconocimiento, tanto a las madres de El Despertar de los Ángeles, como del Municipio, y les invito a que estén presentes, vamos a tener, estimado Patricio Guaranga, unas sorpresas en esta celebración a todas las madres de quienes estamos aquí, tanto en el Despertar de los Ángeles, como en el Municipio.

El Concejo Municipal **RESUELVE**: Dar por conocida en primer debate la propuesta de Ordenanza que norma los procedimientos para la delegación, prestación de servicios públicos, planificación, diseño y construcción de obras, provisión de servicios de interés público o colectivo de gestión a sujetos de derecho privado en el cantón Riobamba.

Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo; lee: Señor Alcalde, nos corresponde tratar el punto número:

4.- Entrega de reconocimientos por el día de la Madre Riobambeña.

Solicitamos la presencia, por favor, de la señora Ana Marcela Villacís Guadalupe, la señora Verónica Karina Calderón Alburqueque, María Targelia Chacha Arcos, Sofía Carolina Zambrano Vincés, Andrea Nataly Zavala Morales.

Me permito dar lectura al reconocimiento:

“El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, reconoce a: Andrea Nataly Zavala Morales por su dedicación, fuerza e incondicionalidad en su rol maternal el cual no pasa desapercibido y por ello es un verdadero honor realzar el legado de amor que vivirá por siempre en los corazones de quienes se han guiado por su luz”.

Suscribe John Vinuesa, Alcalde de Riobamba.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Solicitamos la ayuda de los señores Concejales para poder hacer entrega de los reconocimientos.

Concejal Maricita Díaz, por favor.

Concejal Alberto Ganán, por favor.

Concejal Carlos Aulla, por favor.

Concejal Nancy Santillán, por favor.

Concejal Wanderberg Villamarín, por favor.

Ana Marcela Villacís Guadalupe.

La señora Verónica Cocha Morocho, por favor,

La señora Rosita María Delata.

Nos ayuda el concejal Patricio Guaranga, por favor.

La señora Jimena Patricia Endara Viñán

La señora Hermelinda Vargas.

La señora Gloria Bertha Lema Morocho.

La señora Margoth Fernanda Mendoza Yungán

La señora María Bertha Zula Carrillo, por favor.

Pedimos un aplauso para todas las mamás, por favor.

(Aplausos del público presente)

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; expresa: Y en su nombre a todas las mamitas de la ciudad de Riobamba, del cantón Riobamba, tanto del área urbana, como rural, cada uno en nuestras casas conocemos los sacrificios y las alegrías que tienen las madres para hacer esa tarea de construir mejores sociedades con mejores hijos.

Gracias a todos ustedes, también le mando el saludo a mi querida madre, a quien, esta función hace que no la pueda ver muy a menudo, pero ella sabe que, yo sé que estoy en el corazón de ella y ella sabe que está en mi corazón.

Y saludo, por supuesto, a las mamitas cercanas, no puedo dejar de hacerlo, a mi casa, a mi

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

querida esposa Carolina que se encuentra aquí, gracias Carito por estar con los guaguas todo el tiempo, atenta, pendiente, a más de todas las otras actividades que tienes que hacer.

A mi querida ñaña que no está este momento presente, que no está aquí presente, pero que le veo siempre que puedo o nos estamos chateando y que siempre es una fortaleza, no solo para sus hijos propios, sino para los hermanos que a veces somos como hijos para ella.

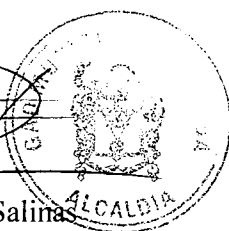
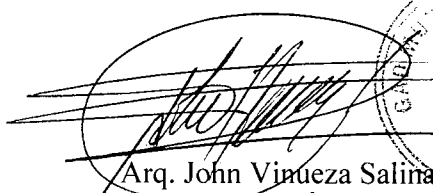
También un saludo a las mamitas que conforman esta mesa de Concejo, a la señora Vicealcaldesa Maritza Díaz, con todo lo que hay que hacer y además estar cuidando de que los guaguas estén bien; querida Nancy Santillán, es un gusto siempre verle, cuando les veo a sus hijos y se les ve bien y se les ve contentos, eso habla de la buena labor como madres que ustedes hacen.

Y a todas las mamás también del equipo de la Municipalidad, del Despertar de los Ángeles, mamitas de personas con discapacidad que hacen un doble esfuerzo por apoyar y permitir ayudar en el crecimiento de sus hijos, un abrazo a ustedes Madres, en este día.

Siendo una sesión extraordinaria de Concejo, no existe el punto Varios, por lo tanto, habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y siendo las dieciséis horas con nueve minutos, doy por clausurada la presente sesión extraordinaria.

Por favor no se vayan que tenemos un evento de saludo y de celebración a todas nuestras madres, muchas gracias.


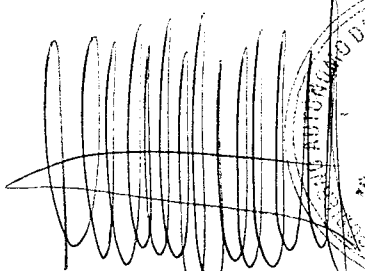
Se clausura la sesión siendo las 16H09.



Arq. John Vinuesa Salinas

ACALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

Vlc/Jhv/Rtj/Kbc/Vqm/Vgv



Abg. Ramiro Vallejo Mancero

SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO